

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18 FEB 2021 -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01495.

En vista la solicitud obrante a folio 7 cd2, por conducto de Secretaría líbrese oficio con destino a la pagaduría de la FIDUPREVISORA a fin de que se sirvan informar sobre las resultas de la medida cautelar decretada y comunicada a esa entidad mediante oficio N° 19-2934 de 15 de noviembre de 2019 –anéxese copia del folio 3 y 6 cd2-.

Adviértaseles que de persistir en omitir dar respuesta, dará lugar a imponer las sanciones legales a que hay lugar (Parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>07</u> fijado hoy <u>19 FEB 2021</u> a las <u>07</u> hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

